



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (19 de diciembre de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1544

FECHA	20 DE DICIEMBRE DE 2023
PROCESO	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	JHON JAVIER STERLING CALDERON
DEMANDADO	LINA STEFANIA MUÑOZ BELTRAN
RADICADO	86568-31-84-001-2023-00176-00

1. Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente digital, se observa que el doctor Brayan Guillermo Toro Díaz, actuando como curador Ad-litem de la menor D.S.M., allegó contestación de la demanda dentro del término de ley.

En consecuencia, se tendrá por contestada.

2. De otro lado, el apoderado judicial de la parte actora informa que el sobre enviado con la constancia de pago de la prueba de ADN, a la Regional Sur del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la ciudad de Neiva (Huila), con la etiqueta de "DEVOLUCIÓN AL REMITENTE" y en el acápite de observaciones se evidencia como motivo de devolución "REHUSADO/ SE NEGÓ A RECIBIR". Adjuntando la guía de inter rapidísimo.

En consecuencia, se requiere al abogado para que verifique la dirección a la que remitió ello, por cuanto la informada por el Instituto fue: *"....Consignado dicho valor deberá enviarse el original de la consignación entregada por el Banco a la sede del Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Sur, ubicada en la calle 13 No.5-140 de la ciudad de Neiva, Huila...."*

En caso de seguir dicha situación, se pone de presente el correo del funcionario que indicó tal información duban.vargas@medicinalegal.gov.co teléfono 6014069944 Ext. 3911.

Efectuadas dichas diligencias por el apoderado, infórmese al Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf3340e51f40f5b303443b836035e2e26d10e342a171284d1defd406bfe15fbe**

Documento generado en 20/12/2023 05:11:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>